



GILBERTO GARCÍA

En caso de que la Corte no acepte las listas de las candidaturas, el Senado podrá entregarlas directamente al Instituto Nacional Electoral (INE), a fin de buscar evitar la afectación de los derechos de los aspirantes que quedaron en las primeras etapas del proceso.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó -por mayoría de votos, 3 a favor, 2 en contra- al Senado sustituya al Comité de Evaluación del Poder Judicial, tras negarse este último a continuar el proceso para la selección de candidatos a juzgadores, como dictaba la sentencia.

Esta decisión fue tomada en una sesión exprés que comenzó a las 9:00 a.m. y tuvo lugar de manera completamente virtual.

Con esta determinación adoptada por el Tribunal Electoral, ahora tocará a los legisladores de la Cámara Alta elegir las candidaturas a través del método de insaculación y enviar las listas.

Con los votos a favor de los magistrados Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes y dos en contra, Reyes Rodríguez Mondragón y Janine Otálora, la Sala Superior del Tribunal Electoral determinó en sesión virtual privada que el Senado lleve a cabo la insaculación de las candidaturas del Comité del Poder Judicial, el cual se negó a atender el orden de dicho organismo, al argumentar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sería la que debería resolver de fondo el asunto.

"A fin de reparar la violación constitucional y legal cometida por la autoridad responsable y hacer prevalecer el Estado de derecho, y garantizar la eficacia y el cumplimiento de la elección de los cargos de personas juzgadoras, determina que la Mesa Directiva del Senado de la República puede expedir las medidas y los lineamientos necesarios con el objeto de realizar la etapa de insaculación pública", se lee en la sentencia.

De acuerdo con el documento, la Mesa Directiva del Senado tendrá un plazo de 24

TEPJF ordena al Senado sustituir a Comité Judicial y elegir a candidatos



Gerardo Fernández Noroña y Norma Lucía Piña

horas a partir de la notificación de la sentencia para emitir el acuerdo, medidas y los lineamientos necesarios, así como determinar las áreas y funcionarios autorizados para realizar la selección de las candidaturas, sólo de aquellos cargos en los que existan más postulantes del número de duplas o ternas que correspondan.

Una vez que el Senado realice la insaculación y elija las candidaturas entregará las listas a la Corte, pero en caso de que ésta no las acepte se autorizó, de acuerdo con la sentencia, que pueda entregarlas directamente al INE y serán las candidaturas del Poder Judicial. "En caso de que el referido órgano jurisdiccional no apruebe los listados mencionados, se tendrá por actualizada la afirmativa ficta, por lo que la Mesa Directiva del Senado de la República podrá remitir, de

manera directa, las candidaturas insaculadas al Instituto Nacional Electoral, para continuar con el procedimiento electivo, en el entendido de que las personas que conformen la lista serán las candidaturas postuladas por el Poder Judicial de la Federación", puntualiza el Tribunal Electoral.

La tómbola, mecanismo inusual

El procedimiento aprobado incluye una tómbola que se realizará el próximo 4 de febrero, donde se sortearán los nombres de las personas elegibles. Este mecanismo busca agilizar el proceso, pero ha generado críticas al eliminar la evaluación de idoneidad. Este método de selección no es común en procesos judiciales y ha sido señalado por expertos como una medida poco transparente.